



Saldaña, 29 de septiembre de 2026.

Oficio nro. **0724**

Señor:

FABIÁN ENRIQUE FLORIAN LOZANO

raspicon22garcia@gmail.com

Urb. La Esmeralda Bloque 1 Barrio Bonanza

Guamo - Tolima

Accionante.

Señores:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

tutelas@procuraduria.gov.co

Carrera 5 # 15 - 80

Bogotá - D.C.

Accionado.

Señores:

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

notificacionesjudiciales@udea.edu.co

Calle 67 # 53 - 108

Medellín – Antioquia

Accionado.

REFERENCIA : **NOTIFICA ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA**
PROCESO : ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE : **FABIÁN ENRIQUE FLOREZ LOZANO**
ACCIONADO : **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
RADICADO : 73-671-40-89-001-**2026-00189-00**.

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa, me permito notificarle que, mediante providencia de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), proferida dentro del asunto de la referencia, se dispuso lo siguiente:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional y ADMITIR la acción de tutela promovida por FABIÁN ENRIQUE FLORIÁN LOZANO contra la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

SEGUNDO: VINCULAR a los aspirantes inscritos en la Convocatoria No. 145-2026, correspondiente al empleo de Profesional Universitario dentro del Concurso Abierto de Méritos 2026 de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, para que intervengan en el trámite si lo estiman pertinente.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a FABIÁN ENRIQUE FLORIÁN LOZANO, a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, remitiendo a estas últimas, copias de la tutela y sus anexos para



que, dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación, ejerzan su derecho de defensa y rindan el informe correspondiente.

CUARTO: ORDENAR a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA que, dentro del día siguiente a la notificación de esta providencia, publiquen este auto en el portal oficial del Concurso Abierto de Méritos 2026 y lo comuniquen a los correos registrados por los aspirantes de la Convocatoria No. 145-2026, quienes podrán intervenir, dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación, a través del correo institucional del Juzgado.

El envío deberá efectuarse preservando la reserva de las direcciones electrónicas de los destinatarios.

QUINTO: REQUERIR a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA para que, dentro del término concedido para rendir informe, indiquen si el 18 de septiembre de 2026 se presentaron fallas en la pasarela eCollect/PSE o en el módulo de inscripciones, su duración, la eventual incidencia en el cargue documental asociado al registro 309348 y el trámite impartido a la PQRS-507772, acompañando los soportes técnicos disponibles.

SEXTO: REQUERIR a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA para que, dentro del término concedido para rendir informe, indiquen las acciones de tutela anteriores que conozcan originadas en la misma acción u omisión aquí alegada, identificando su radicado, despacho judicial y fecha en que se avocó conocimiento, y señalen cuál despacho lo hizo primero.

SÉPTIMO: OFICIAR al Juzgado Tercero Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Girardot para que, dentro del día siguiente al recibo de la comunicación, informe si resolvió la solicitud presentada por FABIÁN ENRIQUE FLORIÁN LOZANO dentro de la tutela No. 25307-31-09-003- 2026-00225-00 y, de haberlo hecho, remita copia de la actuación.

OCTAVO: NEGAR la medida provisional solicitada por el accionante, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOVENO: DISPONER que las notificaciones, comunicaciones y demás actuaciones del presente trámite se surtan por el medio más expedito disponible, preferiblemente mediante correo electrónico. Los informes, intervenciones y memoriales deberán remitirse al correo institucional del Juzgado: j01prmpalsaldana@cendoj.ramajudicial.gov.co...”

Cordialmente,

DIEGO GREGORIO RODRÍGUEZ GAONA
Secretario.